



YACHT CLUB ARGENTINO

CAMPEONATO ARGENTINO 2022

Clase F18

CAMPEONATO SUDAMERICANO 2022

Clases 49er y 49erFX Open y Femenino

8, 9, 10 y 11 de diciembre

DARSENA NORTE, BS.AS.

F18

49er

FX

Aviso de Regata

1. REGLAS:

- 1.1 El "Campeonato Argentino" y los "Campeonatos Sudamericanos" serán corrido bajo las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la WS (RRV).
- 1.2 Para el Campeonato Argentino regirán las Normas de Organización de Competencias de la FAY.
- 1.3 En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas. Esto modifica la regla RRV 63.7.
- 1.4 Se modifica la regla 44.1 sustituyendo los dos giros por un giro.
- 1.5 Control Antidoping.

Se les recuerda a los competidores la vigencia de la regla fundamental 6 del RRV además se recuerda a los competidores que la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26.912 Régimen Jurídico para la Prevención y el Control de Dopaje en el Deporte.

2. PUBLICIDAD:

Será de acuerdo a la Regulación 20 de la ISAF y las reglas de la clase.

3. SEDE:

Habrà parque cerrado en el Yacht Club Argentino Dársena Norte. Las embarcaciones deberán permanecer en la sede desde el día 8 a las 9.00 hs hasta finalizado el plazo de presentación de protestas del último día de regatas.

4. COMUNICACIONES:

El Tablero Oficial de Avisos (TOA) será virtual estará ubicado en el siguiente link <https://yca.roms.ar/f1849eryfx>

El mástil de señales estará ubicado en la zona de la rampa replicándose en el TOA.

Los avisos serán replicados al grupo Telegram: <https://t.me/+JCLSZiBWIPVjYTeX>

5. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN:

- 4.1 El Campeonato Argentino es abierto a todos los barcos de la clase F18 con certificado vigente y el Campeonato Sudamericano para todos los barcos 49er y 49er FX con certificado vigente.
- 4.2 **Formas de pago:** en mostrador mediante efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito o cheque personal. Vía telefónica con tarjeta de crédito. Fecha de cierre de inscripciones Lunes 1 de noviembre. Después de la fecha de cierre de inscripciones no se devolverán los derechos de inscripción.
- 4.3 El valor será de \$ 18000
- 4.4 Todas las embarcaciones y sus equipos deben tener la anualidad 2022 al día.
- 4.5 Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor y certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en el sitio web de la FAY (<http://www.fay.org>) y en el del Yacht Club Argentino con la información de este Campeonato (<http://www.yca.org.ar>)

6. PROGRAMA:

6.1

Miércoles	7/12/22	11.00 a 18.00 hs	pesaje tripulación
Jueves	8/12/22	8.30 a 11.00 hs	pesaje tripulación
		13.00 hs	primera señal de atención
Viernes	9/12/22	12.00 hs	primera señal de atención
Sábado	10/12/22	12.00 hs	primera señal de atención
Domingo	11/12/22	12.00 hs	primera señal de atención
			Entrega de premios

6.2 Las regatas programadas son 12. La CR podrá completar hasta 4 regatas por día.

6.3 El último día de regatas no se dará una señal de atención después de las 16.30hs

7. INSTRUCCIONES DE REGATA: Estarán disponibles desde el 5 de diciembre a las 12 hs via web en www.yca.org.ar.

8. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS:

8.1 Zona de regata: Frente al puerto de Bs.As.

8.2 Recorrido: Barlovento – Sotavento a determinar en las instrucciones de regata.

9. CONTROL DE EQUIPAMIENTO:

Se realizará control de equipamiento tanto en tierra como en el agua.

10. PUNTAJE:

10.1 El campeonato Argentino será válido con 5 regatas completadas, el Campeonato Sudamericano será válido con 4 regatas completadas

10.2 Si se completan de 5 a 10 regatas, el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo su peor puntaje. Si se completan 11 o más regatas, el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo sus 2 peores puntajes.

11. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza, que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

12. PREMIOS:

Campeonato Argentino:

Se entregarán premios al equipo que se consagre Campeón y a quienes obtengan el segundo y el tercer puesto.

Sudamericano 49er: Se entregarán premios al equipo que se consagre Campeón y a quienes obtengan el segundo y el tercer puesto.

Sudamericano 49er FX open: Se entregarán premios al equipo que se consagre Campeón y a quienes obtengan el segundo y el tercer puesto.

Sudamericano 49er FX femenino: Se entregarán premios al equipo que se consagre Campeón y a quienes obtengan el segundo y el tercer puesto.

13. NEGACION DE RESPONSABILIDAD:

Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 3 del RRV. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.